Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE Prestación de Servicios Profesionales No. 231.02.06.04-023-2024 CELEBRADO ENTRE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO Y YEINER ANDRES SILVA TORRES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.130.610.864.

La celebración del presente Otro Sí, se justifica por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero suscribió con YEINER ANDRES SILVA TORRES el contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-023-2024, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA APORTANDO A LA GESTIÓN MISIONAL DE LA ENTIDAD", con un término de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de febrero del 2024, cuyo valor asciende a la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($7.158.058).

2. Que, el día 23 de enero del 2024 se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-023-2024, pactando como fecha de terminación el 29 de febrero del 2024.

3. Que, la Dirección Administrativa y Financiera certificó que, en la planta de cargos y nómina de la Entidad, no existe personal suficiente e idóneo para cumplir con los principales objetivos institucionales de la BIBLIOTECA.

4. Que, para el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Acción del año 2024, se requiere realizar el OTRO SÍ, con la finalidad de adicionar el valor y prorrogar el término de ejecución del contrato de prestación de servicios inicial.

5. Que, a la fecha, el contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-023-2024 se encuentra vigente y tiene un valor total de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($7.158.058).

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 contempla la posibilidad de adicionar contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7. Que, teniendo en cuenta que, el valor inicial del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($7.158.058), se observa, a la luz de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que el valor del mismo no podría adicionarse por una suma superior a TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($3.579.029).

8. Que, en atención a los principios de autonomía y acuerdo de voluntades dentro los contratos estatales, las partes convienen que el termino de ejecución del contrato se prorrogue hasta el 31 de marzo del 2024 y, que se adicione el valor del contrato por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($3.579.029). El valor adicionado se cancelará de la siguiente manera: una (1) cuota por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($3.579.029).

9. Que, de conformidad con lo antes citado, el valor de la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-023-2024, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, es viable jurídicamente la suscripción del OTRO SÍ (Adición y Prórroga), que hace referencia a los siguientes aspectos:

ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-023-2024, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($3.579.029), pactando como valor total la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($10.737.087), de conformidad con lo acordado por las

partes, el valor adicionado se cancelará de la siguiente manera: una (1) cuota por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($3.579.029).

PRÓRROGA: Prorrogar el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-023-2024 por un (1) mes, estableciendo como fecha de terminación el 31 de marzo del 2024.

En consecuencia, se firma la presente acta de justificación en la ciudad de Santiago de Cali, el febrero del 2024.

PATRÍCIA PIMIENTA GALLEGO
Directora Técnica

Proyectó: Rachel Ruiz, Contratista.
Revisó: Steven Gonzales, Abogado Contratista.

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400

Valle Invencible
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA